



# **PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.**

**PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR  
2023**

**08-PL-06**

Proceso de Gestión del Talento Humano

Versión – 6  
15-06-2023

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR 2023</b>	<b>Código:</b> 08-PL-06	
		<b>Versión:</b> 6	<b>Página:</b> 2 de 13
		<b>Vigente desde:</b> 15/06/2023	

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>		
<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN</b>
1	28/01/2021	Versión inicial del documento vigencia 2021
2	22/06/2021	Se adopta la Resolución 178 del 2021 y se agrega a la sección de anexos.
3	20/01/2022	Versión inicial del documento vigencia 2022
4	26/09/2022	Se ajusta el anexo del plan debido a la actualización del reglamento de Disciplina Deportiva de la Personería de Bogotá, D. C. (Resolución No. 291 de 2022)
5	27/01/2023	Versión inicial del documento vigencia 2023
6	15/06/2023	Modificación del cronograma por actividad duplicada «Día del conductor»

<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
<b>ALEXANDRA MORENO BRICEÑO</b> Subdirectora de Desarrollo del Talento Humano	<b>CLEMENCIA ROJAS ARIAS</b> Directora de Talento Humano  <b>ALEXANDRA RAMÍREZ SUÁREZ</b> Directora de Planeación	<b>COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO</b>

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR 2023</b>	<b>Código:</b> 08-PL-06	
		<b>Versión:</b> 6	<b>Página:</b> 3 de 13
		<b>Vigente desde:</b> 15/06/2023	

## CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	OBJETIVO.....	4
3.	ALCANCE.....	4
4.	RESPONSABLES.....	4
5.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	5
6.	CONDICIONES GENERALES .....	6
7.	ENCUESTA DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES.....	7
8.	DESARROLLO DEL PLAN.....	7
8.1.	Programas de Bienestar.....	7
8.1.1.	Programa de Protección de Servicios Sociales.....	7
8.1.2.	Programa de Calidad de Vida Laboral.....	9
9.	PRESUPUESTO.....	10
10.	EVALUACIÓN .....	10
11.	NORMATIVIDAD APLICABLE.....	11
9.	CRONOGRAMA .....	12
10.	ANEXO.....	13

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR 2023</b>	<b>Código:</b> 08-PL-06	
		<b>Versión:</b> 6	<b>Página:</b> 4 de 13
		<b>Vigente desde:</b> 15/06/2023	

## 1. INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a los lineamientos y normatividad vigente para las entidades del sector público, en cuanto a los programas de bienestar, la Personería de Bogotá, D.C., presenta el Plan Institucional de Bienestar para los servidores(as) públicos(as) y sus familias correspondiente a la vigencia 2023, el cual busca el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores(as) públicos(as) y de su núcleo familiar, propiciando el aumento de los niveles de satisfacción, eficacia y efectividad, así como el sentido de pertenencia; a través del diseño e implementación de actividades recreativas, deportivas, socioculturales y de calidad de vida laboral.

## 2. OBJETIVO

Propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de los(as) servidores(as) públicos(as), a través de la ejecución de actividades orientadas a implementar condiciones que favorezcan su desarrollo integral y el de su núcleo familiar, con el fin de elevar los niveles de satisfacción, eficacia y pertinencia.

## 3. ALCANCE

El Plan está orientado a la búsqueda del equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral con el trabajo eficiente y eficaz de los servidores(as) públicos(as). Así mismo, busca construir una vida laboral que contribuya a la productividad de la mano de su desarrollo personal; así como fomentar una cultura que manifieste en sus servidores(as) públicos(as) sentido de pertenencia, motivación y calidez humana en la prestación de servicios.

La cobertura del presente Plan se extiende a todos los servidores(as) públicos(as) de la Entidad y sus familias, conforme a lo establecido en la Ley.

## 4. RESPONSABLES

**Dirección de Talento Humano:** Coordinar con la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano la formulación de los planes y programas que se adelantan en la Entidad en materia de bienestar, para el logro de la gestión institucional.

**Subdirección de Desarrollo del Talento Humano:** Dirigir la elaboración de estrategias y la implementación de programas orientados al bienestar general de los servidores(as) y el clima laboral de conformidad la normatividad vigente.

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR 2023</b>	<b>Código:</b> 08-PL-06	
		<b>Versión:</b> 6	<b>Página:</b> 5 de 13
		<b>Vigente desde:</b> 15/06/2023	

**Dirección Administrativa y Financiera:** Brindar apoyo en los aspectos contractuales, presupuestales y de recursos físicos que se requieran para la implementación de las actividades previstas en el presente Plan.

**Oficina Asesora de Comunicaciones y Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación – DTIC:** Generar herramientas virtuales consultables en los diferentes medios y recursos de comunicación de la Entidad, que apoyen la divulgación y socialización de las actividades.

**Personero Auxiliar, Secretario General, Personeros Delegados Coordinadores, Personeros Delegados, Personeros Locales, Directores, Subdirectores y Jefes de Oficina:** Participar y facilitar el acceso y la participación de los servidores(as) públicos(as) en todas las actividades de bienestar.

**Servidores(as):** Participar activamente en las actividades de bienestar y en las actividades de mejoramiento de la calidad de vida laboral. Así como, participar activamente en la evaluación del Plan Institucional de Bienestar, así como la evaluación de las actividades a las cuales asista.

## 5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**Área de Calidad de Vida Laboral.** El área de la calidad de vida laboral será atendida a través de programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional.

**Área de Protección y Servicios Sociales.** En esta área se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

**Áreas de Intervención.** Son el marco dentro del cual debe desarrollarse el programa de Bienestar Social. Ellas corresponden al área de protección y servicios sociales y el área de calidad de vida laboral. (Decreto 1567 de 1998 - artículo 22).

**Bienestar Social.** Es un proceso permanente orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. (Decreto 1567 de 1998 - artículo 20 y 21).

**Sistema de estímulos para los empleados del Estado:** Establece el plan de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR 2023</b>	<b>Código:</b> 08-PL-06	
		<b>Versión:</b> 6	<b>Página:</b> 6 de 13
		<b>Vigente desde:</b> 15/06/2023	

incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

## 6. CONDICIONES GENERALES

Para la implementación y ejecución del Plan se tendrá en cuenta la normatividad vigente de orden nacional y distrital.

Así mismo, se tendrá en cuenta el concepto de familia, establecido en el Decreto 1083 de 2015, en el Capítulo de Estímulos, artículo 2.2.10.1 “*Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.* PARÁGRAFO 2. *Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor*”.

Para el desarrollo de todas las actividades deportivas de la Entidad, se deberá tener en cuenta la Resolución 291 de 2022, por la cual se actualiza el Reglamento de Disciplina Deportiva.

La ejecución de las diferencias actividades de este plan deben estar encaminadas a lograr una vida laboral que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de los y las servidoras, y deben estar enmarcadas en los siguientes principios:

**Igualdad:** Trato idéntico que un organismo, Estado, empresa, asociación, grupo o individuo, les brinda a las personas sin que medie algún tipo de reparo por la raza, sexo, clase social u otra circunstancia plausible de diferencia; para hacerlo más práctico, es la ausencia de cualquier tipo de discriminación.

**Equidad:** Derecho que tienen las personas de acceder con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes y servicios de la sociedad, así como en la toma de decisiones en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Objetividad:** Imparcialidad con que se trata o se considera un asunto prescindiendo de las consideraciones y los criterios personales o subjetivos.

**Transparencia:** Conjunto de normas, procedimientos y conductas que definen y reconocen como un bien del dominio público toda la información generada o en posesión de las entidades gubernamentales o por aquellas del ámbito privado

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR 2023</b>	<b>Código:</b> 08-PL-06	
		<b>Versión:</b> 6	<b>Página:</b> 7 de 13
		<b>Vigente desde:</b> 15/06/2023	

que e utilicen recursos, ejerzan funciones o sean del interés público. Esta se sustenta en el derecho de libre expresión y en el de información.

## **6.1. ENCUESTA DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES**

La Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, aplicó en el mes de diciembre de 2022, la Encuesta Identificación de Necesidades para la formulación del Plan Institucional de Bienestar 2023, con la participación de 489 servidores(as) públicos(as) lo que equivale al 52% de la planta de personal a corte de diciembre de la vigencia. Con base en esta Encuesta se desarrolla el Plan de Bienestar 2023.

Dentro de los resultados es importante mencionar que el 97% de los encuestados(as) participo en las actividades de Bienestar de la Entidad por los siguientes motivos: Aprendizaje, salir de la rutina, sentido de pertenencia, socializar, relajarse y por practicar deportes.

## **7. DESARROLLO DEL PLAN**

Para el año 2023, y de conformidad con la Encuesta de Diagnóstico de Necesidades; las actividades a desarrollar son:

### **7.1. Programas de Bienestar**

En la Personería de Bogotá, D.C. a través de la Dirección de Talento Humano en coordinación con la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, ha elaborado el Plan Institucional de Bienestar, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios de la Entidad y sus familias. Para ello, con apoyo de la Caja de Compensación Familiar, se desarrollarán actividades deportivas, recreativas, artísticas, culturales, de mejoramiento de la calidad de vida laboral.

#### **7.1.1. Programa de Protección de Servicios Sociales**

**Gimnasio:** La Entidad cuenta con un gimnasio en la Sede de SINTRATELÉFONOS para uso de todo el personal, el cual seguirá en funcionamiento, las actividades se programarán de acuerdo con la normatividad vigente a fin de que los(as) servidores(as) públicos(as) puedan hacer uso de este espacio de manera segura.

**Carreras de atletismo:** La Entidad, patrocinará la inscripción de las y los servidores(as) públicos(as) en las carreras atléticas programadas en la ciudad de acuerdo con el presupuesto asignado:

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR 2023</b>	<b>Código:</b> 08-PL-06	
		<b>Versión:</b> 6	<b>Página:</b> 8 de 13
		<b>Vigente desde:</b> 15/06/2023	

<b>CARRERA</b>	<b>PARTICIPANTES</b>
Servidores por Bogotá 5K, 10K (DASC).	100
Bimbo Global Race	80
Media Maratón de Bogotá 21K y 10K.	80
Carrera de la Mujer.	80
Night Race	80

**Olimpiadas:** Se realizarán las Séptimas Olimpiadas Deportivas para todos(as) los(as) servidores(as) de la Entidad con diferentes modalidades deportivas, a partir del mes de junio de 2023.

**Actividades deportivas:** La Entidad continuará fortaleciendo la práctica deportiva junto con la Caja de Compensación Familiar para ello, desarrollará entrenamientos deportivos en diferentes modalidades a fin de estimular el deporte, la sana competencia y estilos de vida saludable. Entre los deportes más solicitados en la Encuesta están: Bolos y natación.

**Caminatas ecológicas:** Se realizarán cuatro caminatas ecológicas, cada una con capacidad para 120 servidores(as) incluidos miembros de la familia.

#### **Actividades recreativas y de integración familiar y laboral:**

<b>ACTIVIDADES</b>
Caminatas Ecológicas.
Bingos virtuales para servidores y sus familias (1 semestral).
Taller de Economía Familiar.
Feria de Emprendimiento Empresarial (para servidores y/o familiares).
Taller de Comunicación Familiar.

La Entidad dando cumplimiento a la Ley 1857 de 2017, expedirá el acto administrativo por medio del cual concederá un día libre de manera semestral para que los(as) funcionarios(as) puedan compartir con sus familias.

**Vacaciones recreativas:** Teniendo en cuenta las vacaciones académicas previstas para los meses de junio, octubre y diciembre, se realizarán tres jornadas de vacaciones recreativas, para los hijos(as) de servidores(as) entre 5 y 18 años y para niños(as) menores de cinco años se realizarán de manera virtual.

#### **Actividades Socio – culturales:**

<b>ACTIVIDADES</b>
Celebración de cumpleaños de servidores(as).
Conmemoración del Día Internacional de los Derechos de las Mujeres (marzo).
Día de la No Violencia contra las Mujeres (Noviembre).
Día del (la) Secretario (a) y Auxiliares Administrativos.

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR 2023</b>	<b>Código:</b> 08-PL-06	
		<b>Versión:</b> 6	<b>Página:</b> 9 de 13
		<b>Vigente desde:</b> 15/06/2023	

<b>ACTIVIDADES</b>
Día del Conductor.
Día del Servidor(a) Público (Junio) con jornadas de capacitación y/o reflexión institucional.
Día de la Personería de Bogotá, D.C.
Día de los y las niñas.
Navidad compartida con los niños(as).
Cierre de Gestión (Entrega de incentivos).
Bonos Navideños: hijos(as) entre los 0 a 12 años y/o en condición de discapacidad.
Ferías de servicios - Colsubsidio: beneficios y tarifas especiales: vivienda, turismo, educación y electrodomésticos.

**Capacitación Informal en artes o artesanías:** La Entidad brindará formación previa inscripción a servidores(as) capacitación informal en temas como: culinaria, jardinería, música, fotografía, belleza y manualidades entre otros.

**Promoción de Programas de Vivienda:** Se aplicará una encuesta relacionada con el diagnóstico de necesidades de vivienda para todos(as) los funcionarios(as). A partir de dicha encuesta se organizarán ferias de vivienda con la Caja de Compensación Familiar, Fondo Nacional del Ahorro y entidades financieras a fin de ofrecer planes para compra o mejora de vivienda, así mismo, gestionaremos posibilidades para acceder a créditos y/o subsidios.

### **7.1.2. Programa de Calidad de Vida Laboral**

La calidad de vida laboral se refiere a la existencia de un ambiente y condiciones laborales percibidos por el servidor público como satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo.

Dentro de este componente se desarrollarán actividades para: aumentar el grado de satisfacción del funcionario y su familia; aumentar el grado de compromiso con la Entidad; generar un vínculo institucional.

Dichas actividades se enmarcarán en el fortalecimiento del trabajo en equipo, la medición e intervención del clima laboral, la desvinculación asistida y el liderazgo.

**Intervención de Clima Laboral:** Para la intervención en clima laboral se realizarán jornadas de clima laboral de acuerdo con el resultado de Clima de DASCD por dependencias.

**Pre-pensionados:** Durante la vigencia se desarrollará un taller dirigido a los(as) servidores(as) que cumplan los requisitos de pre-pensión, abordando temas como: salud física y emocional, emprendimiento, aspectos legales, entre otros.

**Entorno laboral saludable:** Con el objetivo de fortalecer los procesos motivacionales, actitudinales y de comportamiento que inciden significativamente

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR 2023</b>	<b>Código:</b> 08-PL-06	
		<b>Versión:</b> 6	<b>Página:</b> 10 de 13
		<b>Vigente desde:</b> 15/06/2023	

en el desempeño y en la productividad laboral, procurando con ello la salud, mejorando los niveles de estrés, promoviendo una cultura de autocuidado emocional y físico desarrollarán campañas de difusión enfocadas a la promoción de hábitos y estilos de vida saludable

<b>ACTIVIDADES</b>
Clases de Pilates y ejercicios funcionales.
Estilos de vida saludable
Rumba y zumba.

## **7.2. PRESUPUESTO**

La Entidad cuenta con los recursos previstos en el presupuesto, dentro del rubro *Bienestar e Incentivos*, para adelantar las actividades de bienestar que requieran contratación para ejecutar este Plan.

No obstante, también se dispone de recursos físicos y humanos, que, con base en una administración eficiente y transparente, de cooperación y articulación intra e interinstitucional, posibilitarán la ejecución de las actividades de bienestar para las cuales no se requiere presupuesto. Adicionalmente, la Entidad contará con el acompañamiento y apoyo de la Caja de Compensación Familiar, conforme a las facultades establecidas en la ley.

Para el año 2023, los recursos asignados al Plan de Bienestar Institucional son: Doscientos ochenta y tres millones seiscientos noventa y ocho mil pesos m/cte. (\$283.698.000).

## **7.3. EVALUACIÓN**

**Indicadores:** La Dirección de Talento Humano - Subdirección de Desarrollo de Talento Humano, evaluará el cumplimiento del Plan, a través del resultado del siguiente indicador:

$$\frac{N^{\circ} \text{ de Actividades Realizadas}}{N^{\circ} \text{ de Actividades Programadas}}$$

Así mismo, evaluará los Resultados del Plan a través del siguiente indicador, cuyos factores serán resultado de Encuestas de percepción aplicadas:

$$\frac{N^{\circ} \text{ de encuestas de percepción por actividad con resultado positivo}}{N^{\circ} \text{ total de encuestas de percepción por actividad}}$$

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR 2023</b>	<b>Código:</b> 08-PL-06	
		<b>Versión:</b> 6	<b>Página:</b> 11 de 13
		<b>Vigente desde:</b> 15/06/2023	

## 8. NORMATIVIDAD APLICABLE

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	EMISOR	ARTÍCULO(S) APLICACIÓN
Constitución Política de Colombia	-	1991	-	2
Decreto	1567	1998	Presidencia de la República de Colombia	3
Ley	734	2002	Congreso de Colombia	33
Ley	909	2004	Congreso de Colombia	Todos
Circular	002	2014	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Todos
Decreto	1083	2015	Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP	Todos
Ley	1857	2017	Congreso de Colombia	3 y parágrafo
Resolución	692	2022	Ministerio de Salud y Protección Social	Todos

**9. CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ELABORACIÓN DEL PLAN.												
REVISIÓN, AJUSTES, APROBACIÓN.												
CELEBRACION CUMPLEAÑOS.												
SERVICIO DE GIMNASIO.												
CLASES DE PILATES Y EJERCICIOS FUNCIONALES, RUMBA, ZUMBA, ETC.												
TALLER DE ECONOMÍA FAMILIAR												
CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.												
CARRERAS ATLÉTICAS.												
ACTIVIDADES DEPORTIVAS (ENTRAMIENTOS).												
BINGOS VIRTUALES.												
CAMINATAS ECOLÓGICAS.												
DÍA DEL (LA) SECRETARIO(A) Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.												
FERIAS DE SERVICIOS CAJA DE COMPENSACIÓN. (VIVIENDA, TURISMO, ETC).												
JORNADAS DE INTERVENCIÓN EN CLIMA LABORAL.												
DÍA DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ.												
PRE-PENSIONADOS.												
VACACIONES RECREATIVAS.												
DÍA DEL SERVIDOR(A) PÚBLICO.												
FERIA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL.												
DÍA DEL CONDUCTOR.												
OLIMPIADAS DEPORTIVAS.												
CAPACITACIÓN INFORMAL (CULINARIA, JARDINERÍA, MÚSICA, BELLEZA, ETC.)												
TALLE DE COMUNICACIÓN FAMILIAR.												
DÍA DE LOS(AS) NIÑOS(AS).												
CONMEMORACIÓN DÍA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.												
NAVIDAD COMPARTIDA CON LOS(AS) NIÑOS(AS).												
EVENO CIERRE DE GESTIÓN (ENTREGA DE INCENTIVOS).												
BONOS NAVIDEÑOS PARA LOS(AS) HIJOS(AS).												

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR 2023</b>	<b>Código: 08-PL-06</b>	
		<b>Versión:</b> 6	<b>Página:</b> 13 de 13
		<b>Vigente desde:</b> 15/06/2023	

## 10. ANEXO

[Anexo 1. Reglamento Deportivo de la Personería de Bogotá, D.C.](#)